



Programa Erasmus+

Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT) Curso 2024-2025

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022, Diario Oficial de la Unión Europea C 444 de 23 de noviembre de 2022).

Vista la Resolución de 5 de septiembre de 2023 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para formación (STT), Curso 2024-2025, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación, correspondiente al convenio de subvención 2023 -1-ES01-KA131-HED-000120738 establecido entre esta Universidad y el SEPIE, se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris P.D. del Rector (Res. 21/01/2022, BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27>



b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27

CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	

ANEXO BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+

ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT)

CURSO 2024-2025

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Dentro de los objetivos operativos del programa **Erasmus+** está mejorar cualitativamente la movilidad del personal universitario, aumentar la cooperación multilateral entre los centros de educación y las empresas, así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovador.

Para ello, la presente convocatoria, plantea como objetivos específicos:

- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades y empresas de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación.

Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como las actividades de investigación [Cf. Base 3].

Base 2.- Requisitos de participación

- Ser personal docente e investigador (PDI) o personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza.
- Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización¹ con sede en uno de los países participantes, cuya relación está disponible en las siguientes páginas web:

1

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

Página 2 de 8



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27>

CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

- Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del “Acuerdo de movilidad para formación”, que se publica como Anexo I en las webs citadas.

Base 3.- Características de las estancias

Las movilidades podrán llevarse a cabo:

1. En una institución de enseñanza superior, que deberá contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para llevar a cabo la movilidad será requisito que exista un acuerdo interinstitucional entre la entidad de educación superior y la UZ. En caso de que no existiera, deberá firmarse con carácter previo a la visita.

En el caso de Reino Unido, solo serán elegibles las instituciones de Educación Superior que hayan extendido la validez de su participación en el Programa Erasmus+ en 2024-2025 y que figuran en la relación de países participantes, publicada en los sitios web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

2. En una organización que deberá tener sede en uno de los países participantes en el programa, según se describe en la base 2.

En ambos casos, la estancia tendrá por objeto recibir formación en la institución de acogida de acuerdo con los objetivos específicos señalados en la base 1. Quedan excluidas de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días laborables y 2 días de viaje y se llevará a cabo entre octubre de 2024 y septiembre de 2025.

No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin desplazamiento al país de acogida.

Base 4.- Número de ayudas y dotación económica

El número de ayudas para estancias de formación será, como máximo, **40**, distribuidas para cada plazo de solicitud del siguiente modo:

PRIMER PLAZO de solicitud: 25 ayudas.

SEGUNDO PLAZO de solicitud: 15 ayudas más aquellas que, en su caso, no se hubieran cubierto en la resolución de concesión de ayudas correspondiente al primer plazo.

La financiación de estas ayudas se rige por las normas establecidas por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que se publican como Anexo II en las direcciones URL:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27>

CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

Asimismo, se permitirá la realización de estancias de formación sin ayuda económica en el marco de este programa, siempre que estas se ajusten a las bases del mismo.

La Comisión Europea convoca ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales cuyas condiciones estarán disponibles en los sitios web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

Base 5.- Solicitud y documentación

5.1. Solicitud.

La solicitud de participación se tramitará a través del Servicio “**Gestión de solicitudes (SOLICIT@)**” de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza, cumplimentando el formulario “**Erasmus+: Ayudas de movilidad para Formación / PDI y PTGAS - 2024-2025-**” del catálogo de solicitudes disponibles para su categoría profesional. El enlace al formulario estará asimismo disponible en los sitios web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

5.2. Documentación.

El formulario se completará adjuntando al mismo la siguiente documentación:

- *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* (“Mobility Agreement - Staff Mobility for Training”), según el modelo identificado como Anexo I, firmado y sellado por la Universidad / Organización de destino, cumplimentado en **todos** sus apartados. En este sentido, **no se admitirán descripciones genéricas** y será necesario indicar expresamente:
 - * El idioma de trabajo
 - * El periodo previsto de estancia
 - * El detalle de las actividades a realizar en relación con todos los apartados del epígrafe “I. Programa de movilidad propuesto” (“I. Proposed Mobility Programme”).
- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado, mediante un certificado de nivel B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

Base 6.- Plazos de presentación

La solicitud se podrá presentar en alguno de los siguientes plazos:

- **PRIMER PLAZO: Del 16 de septiembre al 16 de octubre de 2024**



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27>

Las personas que prevean realizar la movilidad de formación entre octubre de 2024 y febrero de 2025 deberán presentar la solicitud en el primer plazo.

SEGUNDO PLAZO: Del 15 de enero al 14 de febrero de 2025

Para estancias que se lleven a cabo entre marzo y septiembre de 2025.

Base 7.- Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de las personas participantes.

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución de aprobación y publicación de las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

7.2. Subsanación

Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en las siguientes páginas web:



CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

Base 8.- Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de evaluación:

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:
 - El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
 - La Directora de Secretariado de Internacionalización o persona en quien delegue
 - La Vicegerente Académica o persona en quien delegue
- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.
- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

- Impacto de la universidad o centro de destino [máximo 3 puntos]. Se priorizarán las solicitudes para universidades de la Alianza UNITA [proyecto de Universidades Europeas]
 - Université de Savoie Mont Blanc – F CHAMBER01
 - Université de Pau et des Pays de l'Adour – F PAU01
 - Università degli Studi di Brescia – I BRESCIA01
 - Università degli Studi di Torino – I TORINO01
 - Universidade da Beira Interior – P COVILHA01
 - Instituto Politécnico da Guarda – P GUARDA01
 - Universitatea Transilvania din Brasov – RO BRASOV01
 - Universitatea de Vest din Timisoara – RO TIMISOA01
- Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en la Universidad de Zaragoza y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción de la misma realizada en el epígrafe "I. Programa de movilidad propuesto – I. Proposed Mobility Programme" del *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación*. Se valorarán favorablemente las solicitudes que vayan encaminadas a la mejora de las capacitaciones lingüísticas en lenguas extranjeras u otras formaciones específicas que mejoren algún aspecto de internacionalización para el desempeño profesional [máximo 6 puntos]. Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.
- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, no haber participado en las últimas 5 convocatorias de este programa [máximo 1 punto].

La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27>

CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	

8.3. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es], conteniendo las relaciones de participantes seleccionados y suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

Base 9.- Obligaciones de los beneficiarios

- Gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante el responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales la documentación exigida por el Programa para la correcta gestión de las ayudas. Los formularios correspondientes estarán disponibles en las páginas:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

- Justificar los gastos de acuerdo con las normas de financiación a las que se hace referencia en la base 4ª de esta convocatoria.
- Presentada la documentación y justificados los gastos, completar la correspondiente encuesta en línea de la plataforma de la U.E.

En todo caso, quienes resulten seleccionados se han de comprometer a recibir en su unidad a personal procedente de otras universidades participantes en el programa.

Base 10.- Calendario de actuaciones:

Actuaciones	PRIMER PLAZO	SEGUNDO PLAZO
Presentación de solicitud	Entre el 16 de septiembre y el 16 de octubre de 2024	Entre el 15 de enero y el 14 de febrero de 2025
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Octubre de 2024	Febrero / marzo de 2025
Plazo para subsanación	Octubre / noviembre de 2024	Febrero / marzo de 2025
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Octubre / noviembre de 2024	Marzo de 2025
Resolución de adjudicación	Octubre / noviembre de 2024	Marzo de 2025

Disposición adicional

CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27>

En el curso 2024-2025 se mantendrán las movilidades con el Reino Unido tan solo con aquellas universidades británicas que hayan firmado los correspondientes acuerdos de movilidad para el citado curso 2024-2025.



b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27>

CSV: b4bd4cf12dd1e77e86fe8c7002eeef27	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/09/2024 14:16:00	